



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 35438

SANTIAGO, 14 JUN 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE.

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 3157 de fecha 04 de marzo de 2009, del Departamento de Policía Internacional, se informó que el extranjero **Oswaldo Alexander MENDIETA VISOSA**, de nacionalidad peruana, se presentó en dependencias de esa Unidad manifestando haber ingresado al territorio nacional, con fecha 23 de octubre de 2008, acogido al Convenio de Libre Tránsito de Persona entre las Ciudades de Tacna y Arica; b) Que, con fecha 15 de mayo de 2009, el Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio, le fijó una multa en dinero para regularizar su situación migratoria en nuestro país, la cual nunca canceló; b) Que, consta, en Minuta N° 122 de fecha 22 de abril de 2010, del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración, que el extranjero en mención hizo abandono del territorio nacional con fecha 08 de diciembre de 2009, con destino a su país de origen; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del D.L. N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Oswaldo Alexander MENDIETA VISOSA**, de nacionalidad peruana, Pasaporte N°4038451.-

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



Carmen Gloria Daneri H.
SALUDA A UD.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION